

N° int.: 2249292

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 943 / 553

ARICA, 16/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Oswaldo MALDONADO AJALA nacido el 13/11/1977 en Ecuador, pasaporte ordinario DL30350 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultado su Código de Extranjero N°604012 en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor N° 377 de fecha 16 de junio de 2010, la fotocopia del Pasaporte, fotocopia de su Tarjeta de Turismo vencida, y la Notificación N°2249323 de fecha 16 de Junio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Oswaldo MALDONADO AJALA de nacionalidad ECUATORIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)



STUPEN LAU SUAREZ
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTEFENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA